



ALCALDÍA DE
CUENCA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

**ANUNCIO DEL “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESCALINATA TOLOMEO-
BENJAMÍN FRANKLIN”, UBICADA ENTRE LAS CALLES BENJAMÍN FRANKLIN Y
TOLOMEO, PARROQUIA BELLAVISTA”**

**RESOLUCIÓN No. AP-004-2023
PH.D CRISTIAN EDUARDO ZAMORA MATUTE
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016, en su artículo 60 establece que: “Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyecto, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo.”;

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, define al anuncio del proyecto, como aquel: “(...) instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.”;

Que, el numeral uno de la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que: “Todos los niveles de gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de conformidad con lo establecido en esta Ley.”;

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo de 2017, en su primer inciso determina que: "Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.";

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, en su segundo inciso dispone que: "A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.";

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.";

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respectivamente establecen que: "El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.", señalando en los literales a) y b) del artículo 60: "Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;", y "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual determina que: "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.";

Que, es parte esencial y medular del presente expediente la planificación vigente denominada **"REPLANIFICACIÓN DE LA ESCALINATA QUE CONECTA LAS CALLES BENJAMÍN FRANKLIN Y TOLOMEY y; PLANIFICACIÓN DE LA CALLE PEATONAL DE INGRESO A LA ESCALINATA Y A PREDIOS COLINDANTES, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA BELLAVISTA"**, aprobada por el Concejo Cantonal en sesión realizada el 27 de febrero del 2019;

Que, a efectos de realizar el anuncio del proyecto se transcribe el área de influencia y más detalles que constan en el informe técnico elaborado dentro de la Dirección de Planificación del GAD Municipal de Cuenca.;

1. ANTECEDENTES

Las calles Tolomeo y Benjamín Franklin en el tramo comprendido entre las coordenadas geográficas UTM WGS84 P1 E: 721904, N: 9681333, y P2 E: 721860, N: 9681407, forma parte de la planificación denominada: **“REPLANIFICACIÓN DE LA ESCALINATA QUE CONECTA LAS CALLES BENJAMÍN FRANKLIN Y TOLOMEO y; PLANIFICACIÓN DE LA CALLE PEATONAL DE INGRESO A LA ESCALINATA Y A PREDIOS COLINDANTES, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA BELLAVISTA”**, aprobada por el Concejo Cantonal en sesión realizada el 27 de febrero del 2019.

2. OBJETIVO, ALCANCE Y DEMANDA DEL ESTUDIO.

2.1. Objetivo

Desarrollar la indemnización de las áreas destinadas al **“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESCALINATA TOLOMEO-BENJAMÍN FRANKLIN”, UBICADA ENTRE LAS CALLES BENJAMÍN FRANKLIN Y TOLOMEO, PARROQUIA BELLAVISTA**” tramo comprendido entre las coordenadas geográficas UTM WGS84 P1 E: 721904, N: 9681333, y P2 E: 721860, N: 9681407, permitiendo plasmar en sitio la planificación vigente del sector para dotar en un futuro de los respectivos servicios básicos a los moradores del sector dentro de la parroquia bellavista, como por ejemplo obras hidrosanitarias, iluminación, escalinata con muros, permitiendo así recuperar y preservar las condiciones ambientales saludables del medio, ampliar la cobertura y mejorar la calidad de estos servicios y promover el mejoramiento de las condiciones de vida, salud y desarrollo sostenible de la población beneficiada.

2.2. Alcance

Dentro del presente documento se ha contemplado el **“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESCALINATA TOLOMEO – BENJAMÍN FRANKLIN, UBICADA ENTRE LAS CALLES BENJAMÍN FRANKLIN Y TOLOMEO, PARROQUIA BELLAVISTA”** tramo comprendido entre las coordenadas geográficas UTM WGS84 P1 E: 721904, N: 9681333, y P2 E: 721860, N: 9681407 correspondientes a la planificación denominada **“REPLANIFICACIÓN DE LA ESCALINATA QUE CONECTA LAS CALLES BENJAMÍN FRANKLIN Y TOLOMEO y; PLANIFICACIÓN DE LA CALLE PEATONAL DE INGRESO A LA ESCALINATA Y A PREDIOS COLINDANTES, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA BELLAVISTA”**, aprobada por el Concejo Cantonal en sesión realizada el 27 de febrero del 2019.

2.3. Demanda

La demanda corresponde a la necesidad de dotación de la escalinata a beneficio de los frentistas y a la necesidad de aquellos ciudadanos que serán beneficiados tanto directa como indirectamente por la ejecución de la obra y que están incluidos dentro del **“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESCALINATA TOLOMEO – BENJAMÍN FRANKLIN, UBICADA ENTRE LAS CALLES BENJAMÍN FRANKLIN Y TOLOMEO, PARROQUIA BELLAVISTA”**, tramo comprendido entre las coordenadas geográficas UTM WGS84 P1 E: 721904, N: 9681333, y P2 E: 721860, N: 9681407 del cantón Cuenca.

3. DATOS GENERALES

- **Fecha de inicio de la obra:** El plazo de inicio del presente anuncio será en tres años contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación como acto administrativo en el diario de amplia circulación.
- **Área de influencia:** El área de influencia directa del proyecto son todos los predios frentistas al camino vecinal en el tramo comprendido entre las coordenadas geográficas UTM WGS84 P1 E: 721904, N: 9681333, y P2 E: 721860, N: 9681407.
- **Beneficiarios:** 8621 personas aproximadamente.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. Nombre del Proyecto

“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESCALINATA TOLOMEO – BENJAMÍN FRANKLIN, UBICADA ENTRE LAS CALLES BENJAMÍN FRANKLIN Y TOLOMEO, PARROQUIA BELLAVISTA”.

4.2. Instituciones Involucradas

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca.

4.3. Localización del Proyecto

- a) Provincia: Azuay.
- b) Cantón: Cuenca.
- c) Parroquia: Bellavista.
- d) Calle: Camino vecinal entre calle Benjamín Franklin y Tolomeo;
- e) Coordenadas: WGS-84

Tabla N° 1: **Ubicación geográfica**

Punto	Este (X)	Norte (Y)
P1	721904	9681333
P2	721860	9681407

Fuente: GAD Municipal Cuenca

Elaboración: Dirección General de Planificación Territorial-GAD Municipal del cantón Cuenca

El proyecto contempla una longitud de 90.00 metros localizados en la parroquia Bellavista de acuerdo a la planificación vigente denominada “REPLANIFICACIÓN DE LA

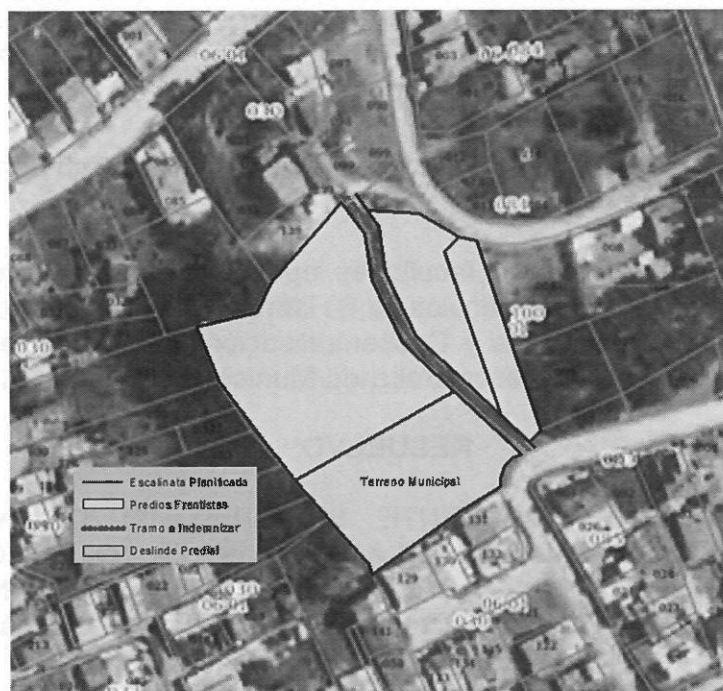
ESCALINATA QUE CONECTA LAS CALLES BENJAMÍN FRANKLIN Y TOLOMEO y; PLANIFICACIÓN DE LA CALLE PEATONAL DE INGRESO A LA ESCALINATA Y A PREDIOS COLINDANTES, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA BELLAVISTA", aprobada por el Concejo Cantonal en sesión realizada el 27 de febrero del 2019, cuyos predios afectados deberán ser declarados de utilidad pública.

4.4. Planificación mediante la cual se afecta a los predios motivo de indemnización.

Las áreas a intervenir se encuentran inmersas dentro de la planificación vigente denominada **"REPLANIFICACIÓN DE LA ESCALINATA QUE CONECTA LAS CALLES BENJAMÍN FRANKLIN Y TOLOMEO y; PLANIFICACIÓN DE LA CALLE PEATONAL DE INGRESO A LA ESCALINATA Y A PREDIOS COLINDANTES, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA BELLAVISTA"**, aprobada por el Concejo Cantonal en sesión realizada el 27 de febrero del 2019.

4.5. Descripción física del Área de Proyecto.

Las áreas a declarar de utilidad pública se encuentran incluidas dentro de la planificación vigente denominada: **"REPLANIFICACIÓN DE LA ESCALINATA QUE CONECTA LAS CALLES BENJAMÍN FRANKLIN Y TOLOMEO y; PLANIFICACIÓN DE LA CALLE PEATONAL DE INGRESO A LA ESCALINATA Y A PREDIOS COLINDANTES, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA BELLAVISTA"**, aprobada por el Concejo Cantonal en sesión realizada el 27 de febrero del 2019, mismo que está considerado como un área en proceso de consolidación.



- **Escalinata en hormigón**

La materialidad de la escalinata comprende hormigón y refuerzo de malla de acero que inicia en la calle Benjamín Franklin y finaliza en la calle Tolomeo siguiendo la alineación del camino vecinal existente.

- **Obras sanitarias**

Construcción de alcantarillado pluvial e instalación de sumideros en lugares específicos que cumplan correctamente con el funcionamiento de la recolección de aguas lluvias; y, pozos de revisión debidamente diseñados y ubicados.

- **Canalización eléctrica**

Se considera el tendido de ductos y construcción de pozos de revisión que serán utilizados posteriormente por parte de la Empresa Eléctrica para el soterramiento del tendido eléctrico que por el momento se encuentra instalado de forma aérea.

- **Muros**

Construcción de muros en la lateral derecha como medida de seguridad por la topografía del sector, en las dimensiones adecuadas para la normal circulación del peatón.

- **Iluminación**

Se considera la implementación de luminarias con el fin de brindar la seguridad del peatón.

5. ÁREAS A INDEMNIZAR

Los predios motivo de declaratoria de utilidad pública serán los afectados por la implementación del **“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESCALINATA TOLOMEO – BENJAMÍN FRANKLIN, UBICADA ENTRE LAS CALLES BENJAMÍN FRANKLIN Y TOLOMEO, PARROQUIA BELLAVISTA”**, tramo comprendido entre las coordenadas geográficas UTM WGS84 P1 E: 721904, N: 9681333, y P2 E: 721860, N: 9681407.

Que, es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de la atribuciones y facultades legales, que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59,60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca.

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL: **“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESCALINATA TOLOMEO – BENJAMÍN FRANKLIN, UBICADA ENTRE LAS CALLES BENJAMÍN FRANKLIN Y TOLOMEO, PARROQUIA BELLAVISTA”**, tramo comprendido entre las coordenadas geográficas UTM WGS84 P1 E: 721904, N: 9681333, y P2 E: 721860, N: 9681407; aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el proyecto para la construcción de la escalinata anunciada.

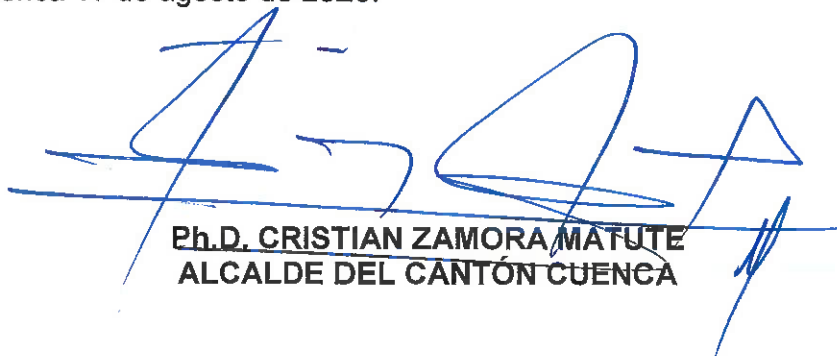
SEGUNDO.- Disponer la publicación de éste **ANUNCIO DEL PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno

Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

TERCERO.- Notificar con este ANUNCIO DE PROYECTO, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: **"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESCALINATA TOLOMEO – BENJAMÍN FRANKLIN, UBICADA ENTRE LAS CALLES BENJAMÍN FRANKLIN Y TOLOMEO, PARROQUIA BELLAVISTA"**, tramo comprendido entre las coordenadas geográficas UTM WGS84 P1 E: 721904, N: 9681333, y P2 E: 721860, N: 9681407, a la Dirección General de Avalúos y Catastros, así como al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

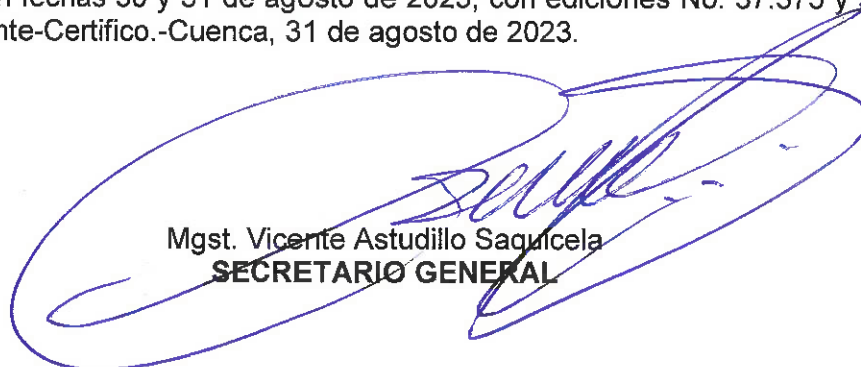
CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros, y, al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

QUINTO.- La Dirección General de Avalúos y Catastros, se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.-Cuenca 17 de agosto de 2023.



Ph.D. CRISTIAN ZAMORA MATUTE
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

RAZON: Siento como tal que se notificó por la prensa, la Resolución de Anuncio de Proyecto No. AP-004-2023 que antecede, respecto del **ANUNCIO DEL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESCALINATA TOLOMEO-BENJAMÍN FRANKLIN", UBICADA ENTRE LAS CALLES BENJAMÍN FRANKLIN Y TOLOMEO, PARROQUIA BELLAVISTA"**, mediante publicaciones realizadas en el diario El Mercurio de la ciudad de Cuenca, en fechas 30 y 31 de agosto de 2023, con ediciones No. 37.375 y 37.376, respectivamente.-Certifico.-Cuenca, 31 de agosto de 2023.



Mgst. Vicente Astudillo Saquilcelá
SECRETARIO GENERAL

